

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

##### Concejalía de Area Territorial del Ayuntamiento de Seseña

**Resolución de 15 de marzo de 2010 adoptada por Decreto de Area Territorial número 171 de 2010, por la que se notifica resolución del expediente sancionador número SAN012-2009 a don Antonio de Castro Fernández, con domicilio en Paseo de Los Olmos, 20 de Madrid (C.P. 28005).**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido de la Resolución de fecha 15 de marzo de 2010, de la Concejalía de Area Territorial, por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN012-2009 incoado a don Antonio de Castro Fernández.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el domicilio indicado por el denunciado y no haberse podido practicar.

La citada resolución establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

**Primero.** Desestimar la recusación presentada al instructor y secretaria del procedimiento considerando, a la vista de la tramitación del expediente y los escritos presentados por dichos interesados, que no concurre en ellos ninguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

**Segundo.** Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por don Antonio de Castro Fernández a la propuesta de resolución notificada del expediente sancionador número 012-2009 considerando lo recogido en el informe jurídico emitido por la Secretaria de dicho expediente con fecha 4 de marzo de 2010.

**Tercero.** Declarar cometida la infracción urbanística por don Antonio de Castro Fernández, por la ejecución de un cerramiento con valla metálica en la parcela de la calle Aranjuez con calle Tembleque de esta localidad sin la necesaria licencia municipal de obras, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los fundamentos jurídicos expuestos, e imponer al responsable la sanción de 1.500,00 euros.

**Cuarto.** El ingreso deberá hacerlo efectivo a favor del Ayuntamiento de Seseña en el número de cuenta 2105-0031-78-1252000016 de Caja Castilla La Mancha indicando necesariamente, en dicho ingreso, el siguiente concepto: Ingreso Sanción Expediente SAN012-2009.

El periodo voluntario para el pago de dicha liquidación será, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencidos los anteriores plazos, sin haber satisfecho la deuda notificada, se iniciará el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por 100 del importe de la deuda.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en las dependencias de la Concejalía de Area Territorial, calle Lope de Vega, número 25 (esquina calle Antonio Machado) de Seseña, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Es muy importante que entregue personalmente o remita por correo una copia del justificante del ingreso, giro o transferencia a esta Concejalía o a la Oficina de Recaudación Municipal para anotación del pago en el expediente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa procede el pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a constar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Seseña 22 de abril de 2010.- El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco R. Mate Rodríguez.

*N.º I.-4675*